

## DECISIÓN 13/2020 POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR TELEONUBA HUELVA SOBRE LA PRESENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PROGRAMAS DE COCINA

REF. EXAC-2020-017

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la presencia de bebidas alcohólicas de alta graduación identificables por su marca en el transcurso del programa de cocina *Que sea de Huelva*, emitido por Teleonuba Huelva (Televisiones Digitales de Andalucía, S.L.) el 11/06/2020 a las 9:34.
2. En determinados momentos de dicho programa el presentador muestra a la cámara las bebidas alcohólicas, apareciendo además primeros planos de las mismas en los que se pueden ver claramente las etiquetas con las marcas comerciales, que asimismo se citan y se ponderan en la locución.
3. El programa citado tiene por objeto difundir la gastronomía y los productos locales. No obstante, debe extremarse la precaución en cuanto a la presencia de bebidas alcohólicas, ya que, si estas adquirieran una prominencia indebida con carácter promocional, el artículo 18.3 c) de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), prohíbe expresamente la publicidad televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel superior a veinte grados.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 1 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 7 de julio de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** Advertir a la entidad Televisiones Digitales de Andalucía, S.L. (Teleonuba Huelva) de que debe extremar la precaución para no incluir en su programación contenidos que pudieran constituir una comunicación comercial de bebidas alcohólicas de más de 20 grados dado que su emisión en el medio televisivo está expresamente prohibida por el artículo 18.3 c) de la LGCA.

**SEGUNDA.-** Requerir a la entidad Televisiones Digitales de Andalucía, S.L. (Teleonuba Huelva) que comunique al CAA en un plazo de 10 días toda la información que estime oportuna con el fin de aclarar las circunstancias de los hechos descritos en este documento.

**TERCERA.-** Notificar esta decisión a la entidad Televisiones Digitales de Andalucía, S.L. (Teleonuba Huelva).

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHS23V8Z4G52N245VDCK8G6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En Sevilla, a 7 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	13/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHSD23V8Z4G52N245VDCK8G6U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	